

Quito, Marzo 28, 2007

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, artículos 316 al 330 y en calidad de comisario de Urbanizadora Naciones Unidas S.A., he procedido a la revisión de los estados financieros, así como los libros sociales y las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio económico del 2006.

Los documentos mencionados son de responsabilidad de la Administración de la Empresa, y mi responsabilidad es opinar sobre los estados financieros en la revisión efectuada y el grado de razonabilidad con que han sido elaborados.

EN MI OPINION:

La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General.

Las transacciones contables han sido llevadas adecuadamente para permitir la elaboración de estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con las resoluciones vigentes en el país guardando consistencia con el año anterior.

La correspondencia, libros de actas de Junta General, libros sociales, comprobantes y libros de contabilidad están actualizados, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El resultado del ejercicio 2006 presenta una utilidad de US\$2'005,238.11, antes de impuestos y participación laboral:

Ingresos	US\$8'443.683.66
Gastos	6'438,445.55
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2006	2'005,238.11

El Patrimonio total de la Empresa registra un valor de US\$17'103,091.79, incluyendo el resultado del año 2006, después de impuestos y participación laboral.

En el Anexo 1, que se adjunta se presenta los índices de Liquidez, Endeudamiento y Capital de Trabajo obtenidos en base de los Estados Financieros de la Empresa correspondientes al año 2006.

Analizada la documentación presentada, no se detectó la existencia de problemas administrativos que ameriten realizar otras provisiones en los estados financieros.

La empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias y sociales, por tanto, no existe ningún riesgo que genere problemas posteriores.

27 JUL. 2007
Patricio Viteri

Los Procedimientos de control interno implementados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario en Urbanizadora Naciones Unidas, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable; al igual que lo que dispone el Art.279 de dicha ley, revisando mensualmente el balance de comprobación y trimestralmente los libros y documentos de la compañía en los estados de caja y cartera.

De esta forma he cumplido con el encargo de la Junta General como Comisario de Urbanizadora Naciones Unidas S.A., para el período 2006, por lo que reitero mi agradecimiento.

Atentamente,



Miryan Tapia

COMISARIO